

ESCANEAR

SEÑOR CONSUL:

Sírvase legalizar en presente poder especial al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: COMPARECIENTES.-

Comparece a la celebración de la presente escritura pública la señora Elizabeth Cornejo, en su calidad de Directora de la compañía ALTHORP COMPANY INC., la misma que es de nacionalidad panameña, de estado civil casada, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Panamá, legalmente capaz para contratar y obligarse, portadora del documento de identidad No. 8-400-957, en calidad de mandante.

SEGUNDA: PODER ESPECIAL.-

Por el presente instrumento, la señora Elizabeth Cornejo, en representación de la compañía ALTHORP COMPANY INC., en la calidad que comparece, como mandante confiere poder especial, especialísimo, amplio y suficiente como en derecho se requiere a favor del señor Joaquín Costa Beltrán, de nacionalidad ecuatoriana, portador de la cédula de ciudadanía No. 0920172475, como mandatario, para los efectos de la Resolución No. SC.SG.G.09.03, de 26 de octubre del 2009, de la Superintendencia de Compañías de la República del Ecuador, conforme a lo establecido en el numeral 5. de la mencionada Resolución. El mandatario no podrá delegar o sustituir el presente poder especial.



Elizabeth Cornejo
Sra. Elizabeth Cornejo
Directora
Representante Legal
ALTHORP COMPANY INC.

Yo, Lcdo. ROBERTO R. ROJAS C., Notario Público Noveno
del Circuito de Panamá, con Cédula No. 4-100-1144

CERTIFICO:

Que dada la certeza de la identidad del (los) sujeto(s) que
firmó (firmaron) el presente documento, su(s) firma(s) es
(son) auténtica(s).

Panamá, 12 NOV 2009

Roberto R. Rojas C.
Lcdo. ROBERTO R. ROJAS C.
Notario Público Noveno



123
1883
3884
REPUBLICA de PANAMA
* TIMBRE NACIONAL *
=006.00
12 11 09 P.S. 1109

APOSTILLE

Convention de la haye du 5 octobre 1961

1 Pais PANAMA

El presente documento público

2 ha sido firmado por Roberto Rojas

3 quien actua en calidad de Notario

4 y esta revestido del sello/timbre de Y

CERTIFICADO

5 EN Panamá 6 el día 12 NOV 2009

7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA

8 Bajo el número 93,040

9 Sello/timbre 10 Firma Wydin A. Loto



Esta Autorización no
implica responsabilidad
en cuanto al contenido
del documento

NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO: De
acuerdo con el numeral cinco del Artículo dieciocho
de la ley Notarial. CERTIFICO: que la copia que an-
tecede, que consta de 03 fojas, es reproducción
exacta del documento presentado ante el suscrito.
Quito a, 06 JUL 2010

DR. ROBERTO SALGADO S.
Notario Tercero del Cantón Quito

Quito, 07 de julio de 2010

Señor
BYRON VINICIO GALLO MOSQUERA
GERENTE GENERAL
TARSIJOI S.A.
Ciudad.-

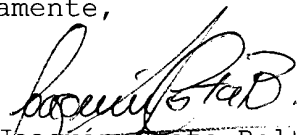
De mi consideración:

Ing. Joaquín Costa Beltrán, en mi calidad de Apoderado Especial de la compañía **ALTHORP COMPANY INC.**, me dirijo a usted respetuosamente para manifestarle que, hasta la presente fecha, la compañía WEYDAN CORPORATION, sigue siendo la única socia de la compañía **ALTHORP COMPANY INC.**; y la situación legal de la empresa no ha variado. Esto se lo informo, a fin de que la compañía de su representación, pueda dar cumplimiento con lo dispuesto en la Resolución No. SC.SG.G.09.0023232, de 26 de octubre del 2009, que emitió el instructivo sobre información y documentos que deben remitir las compañías mercantiles ecuatorianas sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías que cuenten con sociedades extranjeras en calidad de socias o accionistas.

Adjunto los siguientes documentos:

- Copia certificada de la Nómina de Accionistas de la compañía extranjera **ALTHORP COMPANY INC.**, que a su vez es accionista de la compañía ecuatoriana TARSIOI S.A., con los datos de la socia de la compañía extranjera, debidamente apostillado.
- Copia Certificada del Poder del Apoderado local de la compañía extranjera **ALTHORP COMPANY INC.**, debidamente apostillado.
- Copia Certificada del Documento que certifica la existencia legal de la compañía **ALTHORP COMPANY INC.** debidamente apostillado, y con su respectiva traducción.

Atentamente,


Ing. Joaquín Costa Beltrán
APODERADO ESPECIAL
ALTHORP COMPANY INC.